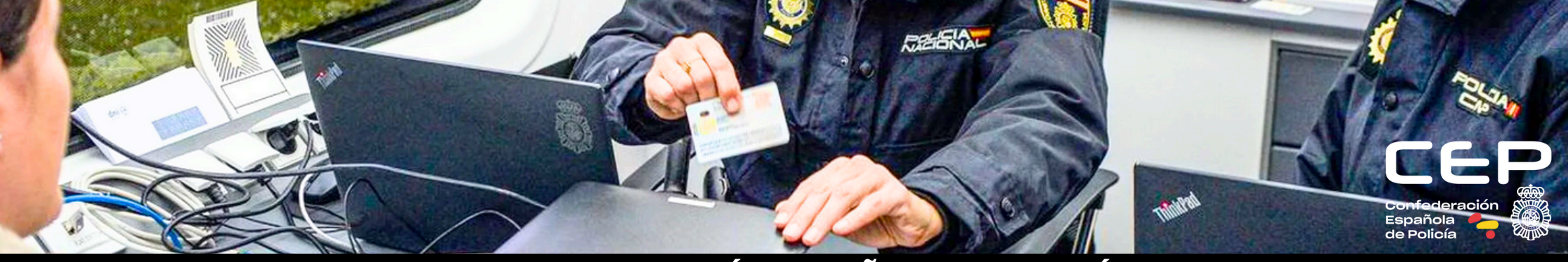


**CIRCULAR DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA (21.04.2025)**

# UNIDADES DE EXTRANJERÍA Y DE DOCUMENTACIÓN: PESE A LA CABEZONERÍA DE ALGÚN MANDO, DOS REALIDADES DIFERENCIADAS

Cuando en julio de 2023 se aprobó la Orden Ministerial que actualizaba la estructura de los servicios centrales y periféricos de la DGP **se produjo una novedad relevante: las hasta entonces Unidades de Extranjería y Documentación se desdoblaban**. Así, las Unidades de Extranjería pasaban a asumir los cometidos exclusivos en ese ámbito, con dependencia orgánica de las Brigadas de su área policial, y las de Documentación las propias de documentación de ciudadanos españoles y expedición de TIE's a extranjeros, bajo el paraguas de las Secretarías Generales. **Pero esto que sobre el papel está claro algunos mandos no lo entendieron**. Por ejemplo, en Las Palmas. Allí el comisario provincial decidió que no, que aunque Madrid decida una cosa ellos ya lo interpretan como más convenga. Y de esa forma, la Unidad de Documentación de Santa Lucía de Tirajana iba a seguir haciendo las dos cosas sí o sí, como cuando también era Unidad de Extranjería. "*Ante el interés superior de la prestación de servicio público al ciudadano extranjero*", nos decía ese mando en noviembre de 2024, "*los funcionarios allí destinados realizarán ambas funciones*". **Vamos, que los compañeros tenían que aguantarse y seguir igual que antes. Porque sí**. Porque allí se interpreta que así debe ser. Y que Madrid se peine...

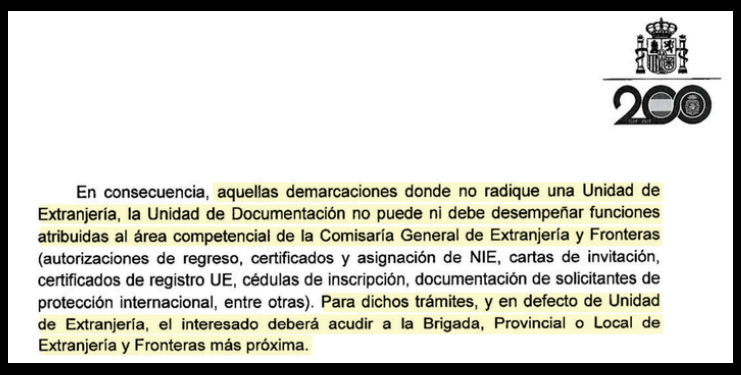

En consecuencia, aquellas demarcaciones donde no radique una Unidad de Extranjería, la Unidad de Documentación no puede ni debe desempeñar funciones atribuidas al área competencial de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras (autorizaciones de regreso, certificados y asignación de NIE, cartas de invitación, certificados de registro UE, cédulas de inscripción, documentación de solicitantes de protección internacional, entre otras). Para dichos trámites, y en defecto de Unidad de Extranjería, el interesado deberá acudir a la Brigada, Provincial o Local de Extranjería y Fronteras más próxima.

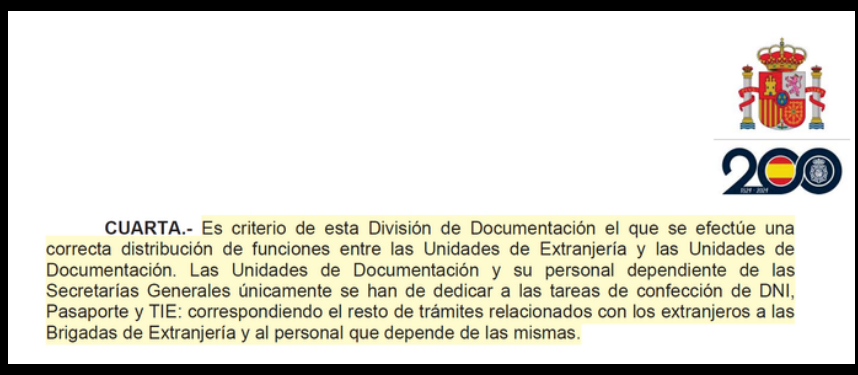

**CUARTA.-** Es criterio de esta División de Documentación el que se efectúe una correcta distribución de funciones entre las Unidades de Extranjería y las Unidades de Documentación. Las Unidades de Documentación y su personal dependiente de las Secretarías Generales únicamente se han de dedicar a las tareas de confección de DNI, Pasaporte y TIE: correspondiendo el resto de trámites relacionados con los extranjeros a las Brigadas de Extranjería y al personal que depende de las mismas.

## LA CGEF Y LA DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CIERRAN FILAS

**Los informes remitidos a CEP por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras y la División de Documentación son contundentes y no dejan margen a la interpretación 'creativa' de alguna Jefatura Superior. La Unidad de Documentación ni puede ni debe asumir los cometidos de extranjería, por mucho que se empeñen, entre otros, el Comisario Provincial de Las Palmas.**

**Esas 'lentejas; las tomas o las dejas' con la que se imponen estas decisiones en algunas plantillas suelen tener corto recorrido**. Por mucho adorno floral con el que se envuelvan, **si la norma dice una cosa hay que cumplirla. No se trata de algo optativo, de si le viene bien o le cuadra a un mando**. Y eso es aplicable a Santa Lucía de Tirajana y a cualquier otra plantilla en la que esto se produzca.

**La Comisaría General de Extranjería y Fronteras nos ha remitido un informe contundente**: "*aquellas demarcaciones donde no radique una Unidad de Extranjería, la Unidad de Documentación no puede ni debe desempeñar funciones atribuidas al área competencial de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras*. Y añade que sólo hay dos alternativas a eso: o desplazar efectivos de la Brigada de Extranjería con dietas y transporte o proponer la creación de una Unidad de Extranjería. Por su parte, **la División de Documentación nos contesta lo mismo:** "*Las Unidades de Documentación y su personal dependiente de las Secretarías Generales únicamente se han de dedicar a las tareas de confección de DNI, pasaporte y TIE, correspondiendo el resto de trámites relacionados con los extranjeros a las Brigadas de Extranjería y al personal que dependa de ellas*".

**A ver si toman nota en Las Palmas y en cualquier otra plantilla de España**. Porque aquí ya no cabe más que cumplir las órdenes de órganos superiores. Vamos a dejarnos de interpretaciones y a respetar el trabajo de los compañeros.

@cep_cepolicia CEPcanaltv CEP.Policia

SCAN ME! Afíliate desde aquí
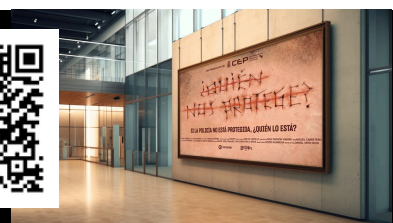
Accede al documental CEP en Amazon Prime *"¿QUIÉN NOS PROTEGE?"*